



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO Y ASOCIACION CORAL SENTIMENTO

Reunidos en Olula del Río, a **22 de julio de 2019**

De una parte, D. ANTONIO MARTINEZ PASCUAL en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, con CIF P0406900A en su calidad de Alcalde-Presidente del mismo.

Y de otra parte, D. ANTONIO CAÑABATE SERRANO, con D.N.I. *** 43.64 ** en nombre y representación de la ASOCIACION "CORAL SENTIMENTO", con CIF G04716304 en su calidad de Presidente de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Olula del Río tiene el objetivo de promover la actividad sociocultural en el Municipio, fomentando toda clase de actividades de tipo artístico y cultural, entre ellas las de carácter musical.

SEGUNDO. Que la Asociación "Coral Sentimento" es una Entidad no lucrativa dedicada a la promoción y difusión de la música coral, entre cuyos fines se encuentran:

- Realizar cursos de perfeccionamiento y divulgación a cargo de especialistas.
- Organizar recitales, conferencias y cursos de música instrumental y vocal.
- Formación de los asociados en técnicas vocales e iniciación al lenguaje musical.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación "Coral Sentimento"

tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar y potenciar el desarrollo de las actividades mencionadas.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida tiene carácter discrecional, y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada, a la firma del presente Convenio a,

- La realización de dos actuaciones anuales, en fechas a convenir.
- La disminución del importe que cada socio aporta como cuota para el sostenimiento de la asociación.
- La financiación de los gastos de funcionamiento en relación a la consecución de los fines culturales que le son propios y que se recogen de forma conveniente en los propios Estatutos.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen.
- Hacer constar de forma clara que las actividades desarrolladas están subvencionadas o patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice.
- Presentar antes del 31 de marzo del año siguiente a la concesión de la subvención los documentos acreditativos para su justificación, siendo documentos justificativos mínimos:
 - a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
 - b). Certificado del cumplimiento de la finalidad. (Se puede incluir en el anterior certificado)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

c) Memoria o Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

d) Copia de las facturas justificativas del gasto u otros documentos probatorios de carácter equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

— Aportar la cantidad económica de **2.000,00 euros** a la Asociación "Coral Sentimento" para el ejercicio 2019 consignada en al aplicación 3380.480.10.

— Proporcionar las instalaciones municipales, principalmente el Espacio Escénico, para el desarrollo de la actividad específica de que trata el Convenio.

TERCERA. Se establece la obligación por parte de la Asociación "Coral Sentimento" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- El presente convenio tendrá validez anual, siendo necesaria su renovación expresa por parte del Ayuntamiento, al final de cada año natural, entrando en vigor el día 1 de enero de 2.019 y finalizando el 31 de diciembre de 2.019.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo: EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: EL PRESIDENTE DE
ASOC. CORAL SENTIMENTO

D. ANTONIO MARTÍNEZ PASCUAL

D. ANTONIO CAÑABATE SERRANO